



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dos de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo por alimentos
Demandante	Floriana María Mesa Ospina
Demandado	Juan Guillermo Ramírez Noreña
Radicado	050013110014-2022-00704-00
Auto	Adjunta, deja en conocimiento y da traslado

Allegada la constancia de envío de los oficios de las medidas previas, están son incorporadas al proceso, igualmente la respuesta de TransUnion y el recibo de pago del municipio de Envigado Secretaria de Transporte, igual mente se adosa al proceso la constancia de notificación de la demanda la cual se realiza el 12 de enero de la presente anualidad, con apertura del correo electrónico por el demandado el 12 de enero de 2023.

Teniendo en cuenta la contestación de la demanda, se procederá de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso, a dejar en traslado por el término de diez (10) días, a disposición de la parte demandante, la contestación de la demanda y la excepción propuesta, para que se pronuncie sobre estas y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Se le reconoce personería para actuar al profesional del derecho Brenda Vanessa Cruz Santamaria, con tarjeta profesional 346.126 del C. S. de la J., en los términos del poder conferido.

Por la secretaria del Despacho se procederá a compartir el link del proceso a las partes, por un tiempo determinado.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef599a01516caa09a3e07c58121383252555ede7ced40fe2fb1ea9cf508834b6**

Documento generado en 02/02/2023 10:05:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>